

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN CAUCA

SUSTANCIATORIO CIVIL N° 1119

Popayán, agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2017-00548
Demandante: STIUAR CHAVERRA GARCES
Demandado: LELEIS MARLENE BONILLA

Vista la solicitud que antecede, de la revisión del proceso encontramos que no se aportó constancia de recibido por parte de COLPATRIA, razón que no permite su requerimiento.

Por otra parte, las entidades bancarias BANCOLOMBIA, SUDAMERIS Y OCCIDENTE han emitido respuesta a los requerimientos del juzgado, informando que no posee cuentas con esa entidad, por parte del banco AV VILLAS tomo nota de embargo.

Por último, la entidad BBVA ha solicitado aclaraciones, las entidades financieras DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BOGOTA y AGRARIO, no han dado contestación a los oficios de medidas, en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

REQUERIR a las entidades bancarias DAVIVIENDA, POPULAR, BOGOTA y AGRARIO, indicando la fecha de recibido del oficio, y a banco BBVA aportando las aclaraciones.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

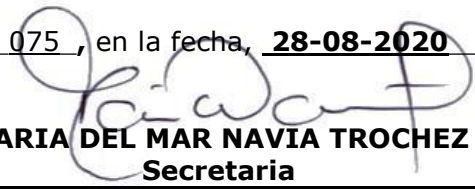
CV

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

No. 075, en la fecha, 28-08-2020


MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

